

## EL ALCALDE MUNICIPAL DE AMAGÁ

### CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **“Mejoramiento del corredor vial de la vía terciaria que conduce desde la zona urbana hacia la vereda la Gualí del municipio de Amagá”**, identificado con **BPIN 2022003050050**, cumple con las características de un proyecto de impacto regional establecidas en los artículos 35 y 46 de la Ley 2056 de 2020, fundamentado en las siguientes razones:

1. Impacto regional, social, económico, debido a que el proyecto de inversión comprende uno de los corredores viales regionales más importantes de la localidad debido a la alta dinámica poblacional y productiva presentada sobre la zona de influencia de la vía. En primera instancia la explotación agrícola y minera de la zona atiende la demanda en gran medida del Valle de Aburrá con los productos que se transportan hacia la ciudad de Medellín y se comercializan en las plazas de mercado. Igualmente, la vía a intervenir es un circuito de comunicación con el Municipio de Angelópolis, el cual hace uso de red vial en los casos en que la vía principal entre ambos municipios se encuentra con alguna dificultad para la movilidad.
2. Contribución a la integración municipal y regional, por su alcance poblacional y espacial trasciende las escalas de gobierno municipal. Con este proyecto las comunidades beneficiadas directamente serían las veredas El Cedro, La Ferrería, La Gualí y Barrio de Los Álvarez, ya que son las que transitan a diario por el tramo y donde se cuenta con un aproximado de 4953 habitantes, adicionalmente de los transeúntes y empleados de empresas que se aproxima a 1400 personas y los 6023 habitantes del Municipio de Angelópolis que se benefician al contar con una vía alterna. También se transitaría por este corredor vial los habitantes de otros municipios del Suroeste ante una eventualidad y dificultad en la intercomunicación terrestre de sus vías.

Es de gran importancia recalcar el Patrimonio Histórico de la Nación y del Municipio, con las “Ruinas de la Ferrería”, ubicadas en la vereda del mismo nombre, el cual es Monumento Nacional y donde esta vía es la única ruta que conduce a este sector, en tal sentido, se daría una mayor importancia histórica a dicho monumento, y por ende el turismo del sector.

3. Cumplimiento de las metas sectoriales de los planes de desarrollo territoriales en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, teniendo en cuenta que aporta al cumplimiento de uno de sus ejes estructurantes de actuación con el fin de cerrar brechas locales de intervención de infraestructura vial regional y contribuir con la transitabilidad rural. Además, que generará un fortalecimiento de la competitividad y productividad regional a nivel comercial y de turismo, debido a las facilidades en materia de la conectividad física regional con diferentes municipios del Suroeste.

Dado en el municipio de Amagá, departamento de Antioquia, a los 5 días del mes de diciembre de 2022.



**LEONARDO DE JESÚS MOLINA RODAS**  
ALCALDE MUNICIPIO DE AMAGÁ